FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. 07

Bogotá D.C – Agosto 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo LEONARDO ORLANDO CHAPARRO NIÑO Identificación 7.182.181 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia Calle 2ª · 8ª- 21 Tunja - Boyacá Teléfono de contacto 3208383440 E-mail de contacto leochaparro.82@gmail.com
2. SUPERVISOR	Capitán Mauricio Diez Morales Cargo Oficial Justicia Transicional Resolución de nombramiento No. 00000205 1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 504 CENACPERSONAL 2021 Fecha de suscripción
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 39-46-101004089 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 17/02/2021 Aprobado por CR. Ligia Maldonado Cardeño
5. CRP	No. CRP: 57021 Fecha expedición 2021-02-17 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso: Recursos corrientes, CSF Valor: 47.300.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Fecha expedición 2021-02-17 00:00:00
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN QUINTA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de

	comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.

	14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No.3 Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) (TIPO DE DOCUMENTO INFORME SEMANAL ASUNTO: SEGUIMIENTO - Se realizo seguimiento semanal a través de medios de comunicación y redes sociales frente a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas en la jurisdicción de la Quinta División) 2. Obligación No.6, 11 Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). (TIPO DE DOCUMENTO: Informe (EXCEL) ASUNTO: Denuncias interpuestas en la jurisdicción de la Quinta División (Departamento de Huila, Cundinamarca) 3. Obligación No. 9 "Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistía en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización" . (De acuerdo a los requerimientos hechos por DATRA, de cinco (5) autos de la Sala de Amnistía O Indulto y Seis (06) Autos de la Sección de Apelación emitidos por la Jurisdicción Especial para la Paz para analizar y entregar el análisis y línea jurisprudencial, se presenta el análisis de acuerdo a ficha enviada.

	4. Obligación No.14 y 15 Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en (TIPO DE DOCUMENTO: Oficio No. DE RADICADO. Radicado No.*RAD_S*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-JEM-D11-*TRD* ASUNTO: Contribución a los procesos de judicialización Quinta División.) (Reuniones realizadas con el grupo de defensa estratégica de Bogota y las demás divisiones frente avances en denuncias y seguimientos. Reunión con el suboficial de la Quinta División con el fin de iniciar con carpetas magnéticas de los hechos que contengan delitos imprescriptibles, así como seguimiento de denuncias, consolidación de base de datos de coordinadores jurídicos, asesores jurídicos de todas las unidades tácticas y unidades operativas menores de la Quinta División) 5. Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. (TIPO DE DOCUMENTO: Base de datos excel No. DE RADICADO. Radicado No.*RAD_S*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-JEM-D11-*TRD* ASUNTO: Realización de asesoría a victimas en la ciudad de Ibagué - Tolima. 6. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. (TIPO DE DOCUMENTO: Power Point No. DE RADICADO. Radicado No.*RAD_S*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-JEM-D11-*TRD* ASUNTO: TEMA: Libertad condicionada y de los requisitos para acceder a ella según la Ley 1820 de 2016.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $47.300.000 Valor autorizado a pagar $4.300.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN; Entidad: PORVENIR; Vlr. Pago: $ 275.200

	SALUD	SANITAS	$ 215.000	
	ARL	ARL SURA	$ 9.000	
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)			
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
16. RECOMENDACIONES				
17. CONCLUSIONES				

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, Agosto de 2021

FIRMA SUPERVISOR
Capitán MAURICIO DIEZ MORALES
Oficial Justicia Transicional